



Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Manitoba

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE
DEL REINO DE ESPAÑA
Y
EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIUDADANÍA Y JUVENTUD
DE LA PROVINCIA DE MANITOBA, CANADÁ

ANTECEDENTES Y RESOLUCIÓN

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte del reino de España (en lo sucesivo, el Ministerio) y el Departamento de Educación, Ciudadanía y Juventud de la provincia de Manitoba, Canadá (en lo sucesivo, el Departamento),

Convencidos de que redunda en el interés mutuo de sus respectivos ciudadanos el fomento de la comprensión y la colaboración entre los mismos;

Conscientes de que es creciente el interés por la lengua española en la provincia de Manitoba;

Convencidos de que la educación multicultural y multilingüe resulta ser un valioso instrumento para fomentar el entendimiento mutuo y la solidaridad entre los pueblos y las naciones;

Conscientes de que el conocimiento de la lengua española constituye un importante patrimonio que mejora las expectativas profesionales y personales de los ciudadanos de Manitoba;

Acuerdan firmar el presente Memorándum de Entendimiento con el fin de promover y potenciar la enseñanza del español en las escuelas de Manitoba en los términos que seguidamente se enuncian:



Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Manitoba

I. PRINCIPIOS GENERALES

I.1 El principal objetivo de los programas de cooperación que se desarrollen al amparo de este Memorándum es la mejora de la calidad y la promoción de la enseñanza de la lengua y la cultura españolas en la provincia de Manitoba, con el fin de:

- a) fomentar las relaciones entre los ciudadanos de Manitoba y de España;
- b) promover la comprensión y valoración de las respectivas culturas;
- c) impartir a los estudiantes que participen en estos programas una educación bilingüe y multicultural que les prepare para afrontar el futuro con garantías de éxito en los ámbitos personal, académico y profesional;
- d) facilitar oportunidades de desarrollo profesional a los profesores de Manitoba y de España.

I.2. Los programas de cooperación que se desarrollen bajo los términos de este Memorándum están abiertos a la participación de las escuelas en que se enseñe español y/u otras materias del currículum en español, siguiendo los distintos modelos organizativos y curriculares diseñados por el Departamento y los distritos escolares para satisfacer las demandas y necesidades de la población escolar.

I.3. En todos los planes y proyectos que resulten de este Memorándum se establecerán unos objetivos de alto rendimiento académico en lengua española.

II. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN

La cooperación básica entre el Ministerio, que sufragará sus actuaciones con cargo a sus presupuestos ordinarios, y el Departamento se desarrollará a través de los siguientes programas

II.1. Profesores visitantes:

Cada curso académico, el Departamento colaborará con los distritos escolares en la selección de profesores españoles con la titulación necesaria, que podrán ser contratados según la normativa local por centros de enseñanza primaria, secundaria y/o bachillerato de Manitoba.

- a) El Departamento, en colaboración con el Ministerio, gestionará el nombramiento de profesores españoles especialmente cualificados para enseñar en programas de educación bilingüe y/o enseñar lengua y cultura españolas en escuelas de la provincia de Manitoba. Estos profesores serán considerados profesores visitantes y participarán en el sistema educativo de Manitoba.



Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Manitoba

-
- b) El Departamento y el Ministerio acuerdan invitar a los distritos escolares a participar en el programa y seleccionarán a los que vayan a participar cada año.
- c) Los profesores podrán ser contratados por los distritos escolares de uno a tres cursos, a no ser que se den circunstancias excepcionales que requieran modificación de esos límites temporales que deberán contar por escrito con el permiso previo del Ministerio, del Departamento y del distrito escolar.
- d) Antes de formalizar el contrato con un distrito escolar de Manitoba, los profesores habrán de presentar un certificado de antecedentes penales emitido por las autoridades policiales españolas.
- e) Actuaciones del Departamento:
- (i) Se encargará de difundir entre los distritos escolares de Manitoba la posibilidad de contratar profesores visitantes, así como de fomentar su participación en el programa.
 - (ii) Decidirá, junto con el Ministerio, los distritos escolares que vayan a participar en el programa, así como el número de profesores que se asignará anualmente a cada distrito.
 - (iii) Nombrará, en colaboración con los distritos escolares, los expertos que evaluarán la aptitud de los profesores visitantes para enseñar en las escuelas de la provincia.
 - (iv) Colaborará con el Ministerio y los distritos escolares para ayudar a los profesores a obtener los visados y permisos necesarios de la Oficina de Inmigración y Ciudadanía de Canadá.
 - (v) Facilitará a los profesores seleccionados la certificación docente necesaria para poder trabajar en el sistema escolar de la provincia de Manitoba.
 - (vi) Colaborará con el Ministerio en la preparación e impartición de los cursos de formación permanente para los profesores participantes según lo estipulado en este Memorándum.
- (f) Actuaciones del Ministerio:
- (i) Publicará cada curso académico los puestos vacantes para profesores visitantes.
 - (ii) Realizará el proceso de preselección de los que poseen los requisitos académicos y profesionales básicos para los puestos.
 - (iii) Colaborará en el proceso de selección final, del que son responsables últimos los distritos escolares y el Departamento.



Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Manitoba

- (iv) Sufragará los gastos de viaje y alojamiento de los expertos nombrados por el Departamento y los distritos escolares para que realicen en España la selección final de los profesores preseleccionados por el Ministerio. Podrán considerarse otros medios de selección si así se considera oportuno.
- (v) Organizará cursos de formación permanente para los profesores visitantes en colaboración con el Departamento y los distritos escolares.
- (g) Actuaciones de los distritos escolares de Manitoba:
 - (i) Colaborarán con el Ministerio y el Departamento en la selección de profesores.
 - (ii) Abonarán los salarios de los profesores visitantes de acuerdo con su formación y experiencia. La aplicación de estos criterios será resultado de la negociación entre el distrito escolar y el profesor visitante.

II.2. Programas de formación permanente para profesores y administradores

- a) El Ministerio promoverá la inscripción de profesores y administradores en cursos para la enseñanza de la lengua y cultura españolas, así como de español como segunda lengua, organizados por universidades españolas y ofrecerá un número limitado de becas que sufraguen parte de los costos de los mencionados cursos.
- b) El Departamento y los distritos escolares tomarán las medidas oportunas para que se reconozcan esos cursos realizados en universidades españolas. Estos cursos podrán ser reconocidos a efectos de certificación y acreditación, siempre que se consideren equivalentes a cursos universitarios en Manitoba.
- c) Se recomienda que los profesores de Manitoba que tengan intención de seguir cursos en España obtengan su reconocimiento previo por parte de una de las universidades públicas de la provincia.

II.3. Asesor Técnico de Educación

- a) El Ministerio podrá nombrar un asesor técnico de educación. El Asesor propondrá al Departamento medidas de apoyo a la enseñanza de la lengua española y a los programas bilingües, así como a los demás programas de cooperación establecidos bajo los términos de este Memorándum.
- b) El Asesor tomará parte activa en las reuniones y actividades relacionadas con los programas de lengua y cultura españolas y en los programas de desarrollo profesional que afecten a los profesores de lengua española.



Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Manitoba

-
- c) El Asesor colaborará en el desarrollo e implementación del Programa de Estudios de español, participando en la elaboración y difusión de materiales docentes y llevando a cabo talleres didácticos sobre la lengua y la cultura españolas destinados al desarrollo profesional de los profesores.
 - d) El Asesor colaborará en la identificación de los libros de texto y en el desarrollo/selección de los materiales adecuados para la enseñanza a distancia del español, de acuerdo con las políticas educativas y los procedimientos administrativos propios del Departamento y los distritos escolares.
 - e) El Departamento dispensará al Asesor la misma categoría y privilegios que a los demás asesores y consultores de educación empleados por el mismo y garantizará su reconocimiento por los distritos escolares de la provincia.
 - f) El Ministerio se encargará de abonar el salario, gastos de traslado y de instalación del Asesor. El Asesor no será un empleado del Departamento.
 - g) El Departamento, dependiendo de la disponibilidad de recursos, pondrá en práctica las recomendaciones del Asesor.
 - h) El Departamento proporcionará al Asesor una oficina y asistencia administrativa, además de acceso a los servicios de reprografía, teléfono, franqueo de correos, etc. necesarios para el desempeño de sus funciones en Manitoba.

II.4. Las International Spanish Academies

- a) El Departamento y el Ministerio colaborarán en el desarrollo de programas bilingües de español bajo el nombre de *International Spanish Academies*. El principal objetivo de esta iniciativa será promocionar una enseñanza bilingüe de alto nivel, con el apoyo del Ministerio y de otras instituciones españolas dedicadas a la enseñanza de la lengua y cultura españolas.
- b) Además de participar en los programas descritos en los apartados anteriores de este Memorándum, el Ministerio ofrecerá a las escuelas integradas en esta red actividades especializadas de formación permanente, orientación pedagógica, desarrollo de proyectos educativos con escuelas españolas a través de Internet y, cuando ello sea posible, recursos y materiales didácticos y curriculares.



Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Manitoba

II.5. Otras iniciativas

- a) **Intercambios electrónicos:** el Ministerio y el Departamento acuerdan promover intercambios por correo electrónico entre estudiantes y profesores de Manitoba y España, y mantener una página web del programa.
- b) **Programa de intercambios de estudiantes y profesores:** el Ministerio y el Departamento acuerdan fomentar el intercambio de alumnos y profesores entre escuelas de sus respectivas jurisdicciones.
- c) **Programa de auxiliares de conversación:** El Ministerio y el Departamento acuerdan difundir y fomentar el que jóvenes graduados universitarios opten a plazas de auxiliar de conversación tanto en Manitoba como en España.

III. EVALUACIÓN

III.1. Anualmente, representantes del Ministerio y del Departamento elaborarán un informe sobre el desarrollo de este Memorándum. El informe incluirá propuestas de mejora y expansión.

III.2. El Ministerio y el Departamento aceptan que especialistas e inspectores de ambas administraciones evalúen las iniciativas que desarrollan los objetivos de este Memorándum, y aceptarán los resultados buscando formas de mejorarlos.

IV. DURACIÓN

IV.1. Este Memorándum tiene una validez de cinco (5) años, a partir de la fecha en que se firma y puede ser cancelado a instancias de cualquiera de las partes, siempre que se comunique por escrito con una antelación mínima de seis (6) meses.

IV.2. Durante el periodo de aplicación de este Memorándum cualquiera de los firmantes puede añadir adendas para su mejora previo acuerdo por ambas partes.

IV.3. Salvo que alguno de los firmantes le ponga término, este Memorándum se renovará automáticamente por periodos de un año hasta que se firme uno nuevo que lo sustituya o modifique.

IV.4. El Departamento y el Ministerio cumplirán este Memorándum sujetos a la existencia de disponibilidad presupuestaria.



Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Manitoba

Este Memorándum se firma en inglés y en español, y ambas versiones son igualmente válidas, en la Provincia de Manitoba, Canadá, y en el Reino de España.

Firmado en Winnipeg, el 23 de julio de 2008.

En representación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte del Reino de España,

Miguel Martínez López

Consejero de Educación de la Embajada de España en Canadá

En representación del Departamento de Educación, Ciudadanía y Juventud de la Provincia de Manitoba,

Gerald Farthing

Deputy Minister